



TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

San Luis Potosí

NOTA JUSTIFICATORIA

A) ARTÍCULO	84
B) FRACCIÓN	XIX
C) INCISO	

MOTIVO Y FUNDAMENTO

Éste sujeto Obligado no realiza concursos para ocupar cargos públicos, ya que el pleno de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa tiene entre otras, facultades administrativas de nombrar, remover, suspender, y resolver todas las cuestiones que se relacionen con los nombramientos de los servidores públicos de conformidad con el artículo 20 Fracción VI, XIII, XIX y XV de la Ley Orgánica de este Sujeto Obligado por lo que en este caso no se contempla la realización de concursos, así mismo se indica que en el caso de los servidores públicos jurisdiccionales de conformidad con el artículo 19 Fracción XV de la misma Ley, que prevé la selección para el ingreso a los puestos comprendidos en la carrera jurisdiccional del Tribunal, se precisa que por el periodo que ampara el formato en donde se publica la presente NOTA, no se han llevado a cabo concursos (NO SE HA GENERADO INFORMACIÓN) en razón a la falta de presupuesto asignado para dicho fin, en cuanto se realice este tipo de selección se publicará la información en el formato correspondiente.